

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00322 DE 19 enero 2024

“POR MEDIO DE CUAL SE REGLAMENTA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCESO DE FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 305, 339 a 344 de la Constitución Política de Colombia, Ley 152 de 1994, Ley 1757 de 2015, Ley 1909 de 2018, Ley 2200 de 2022, Ley 2294 de 2023, Y

CONSIDERANDO

A. El artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, Título XI, Capítulo II, establece como atribución del gobernador, presentar oportunamente a la Asamblea Departamental los proyectos de ordenanza sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas y presupuesto anual de rentas y gastos.

B. Que los artículos 339 a 344 de La Constitución Política de Colombia, Título XII, Capítulo 2 consagra las normas rectoras específicas alusivas al régimen económico y la hacienda pública, y las disposiciones que regulan los planes de desarrollo; preceptuando en el inciso segundo del artículo 339: “Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la Ley (...)”.

C. Que en el artículo 2 de la Ley 152 de 1994 “Por la cual se establece la Ley orgánica del Plan de Desarrollo”, contempla el ámbito de aplicación de los Planes de Desarrollo, estableciendo la obligatoriedad de los Entes Territoriales de implementarlo.

D. Que en el artículo 31 de la Ley 152 de 1994, establece el contenido de los planes de desarrollo de las entidades territoriales, determinando que estarán conformados por un componente estratégico y un plan de inversiones a mediano y corto plazo.

E. Que el artículo 2 de la Ley 1757 de 2015 “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”, establece: “Todo plan de desarrollo debe incluir medidas específicas orientadas a promover la participación de todas las personas en las decisiones que los afectan y el apoyo a las diferentes formas de organización de la sociedad. (...)”

F. Que el artículo 14 de la Ley 2200 de 2022, establece la autonomía que tienen los departamentos en materia de planeación, en el marco de las competencias, recursos y responsabilidades atribuidas en la Constitución Política y en la Ley Orgánica del Plan Nacional de Desarrollo. Igualmente, determina que, para la elaboración de los Planes de

h.

5)



Desarrollo Departamentales, se deben tener en cuenta las políticas, planes, programas y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo con el propósito de garantizar la coherencia.

G. Que la Ley 2294 de 2023 **"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022- 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"**, el cual tiene como propósito definir las bases para convertir a Colombia en un líder de la protección de la vida, a través de la superación de injusticias y exclusiones, la no repetición del conflicto, cambios en el relacionamiento con el medio ambiente y transformación productiva soportada en el conocimiento y el trabajo armónico con la naturaleza, constituyéndose la base para la formulación y estructuración del Plan de Desarrollo del Departamento del Quindío 2024-2027.

H. Que la Administración Departamental del Quindío inició el proceso de formulación y estructuración del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027, de conformidad con los lineamientos metodológicos del Departamento Nacional de Planeación DNP, a través GUÍA PARA EL DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE PLANES DE DESARROLLO TERRITORIALES, que orienta la obtención de resultados y el aprovechamiento de potencialidades de los territorios.

I. Que se hace necesario reglamentar el proceso de participación ciudadana en la formulación y estructuración del Plan de Desarrollo del Departamento del Quindío 2024-2027, con el fin de garantizar la participación democrática de los diferentes actores, en la construcción de propuestas de solución a las problemáticas sentidas de la comunidad quindiana, de competencia del ente territorial.

Que, en mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento del Quindío,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Reglamentar el proceso de participación ciudadana en la formulación y estructuración del Plan de Desarrollo Departamental del Quindío 2024-2027, con el propósito de generar los espacios de interlocución entre la Administración Departamental, los Entes Territoriales y la ciudadanía, para orientar las acciones y los recursos existentes para mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes del Departamento, partiendo de las necesidades reales de la población, el territorio y la garantía de los derechos, en un escenario en el cual intervienen los diferentes actores de la sociedad civil y organizada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer una estrategia de participación ciudadana que se implementa en cuatro (4) grupos de actores y un (1) componente transversal para el proceso de formulación y estructuración del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027, el cual se desarrollará en tres momentos puntuales de trabajo de campo:

- Meses de enero y febrero de 2024: Diagnóstico y Propuestas.
- Mes de abril de 2024: Audiencias Públicas.
- Mes de junio de 2024: Socialización del PDD adoptado.

1. Comunidades locales (JAL, JAC, ONG, CTP, sectores sociales y poblacionales, campesinos, entidades locales)



La estrategia para este grupo de actores de comunidades locales, se desarrollará durante los meses de enero y febrero, en coordinación con los Entes Territoriales municipales, con el propósito de lograr una amplia participación de la comunidad Quindiana, en el proceso de formulación y estructuración del Plan de Desarrollo 2024-2027.

Responsables: Coordinador del Plan de Desarrollo Departamental, con el acompañamiento de las Secretarías Sectoriales y Entes Descentralizados.

2. Niños, niñas, adolescentes y jóvenes- NNAJ

Se realizarán de manera simultánea en las jornadas de trabajo con las comunidades locales, durante los meses de enero y febrero, implementando metodologías lúdicas y recreativas que inviten a **niños, niñas, adolescentes y jóvenes - NNAJ**, a visionar y aportar en el proceso de formulación y estructuración del Plan de Desarrollo 2024-2027.

Responsables: Secretaría de Familia, con el acompañamiento de las Secretarías Sectoriales y Entes Descentralizados.

3. Asociaciones, Gremios, Empresarios, Actores Sectoriales y Academia

Se desarrollarán encuentros de trabajo con estos actores durante los meses de enero y febrero, a través de las Secretarías y Entes Descentralizados del Departamento, con el propósito de generar espacio de diálogo, con los sectores de competencia de cada Secretaría y/o Entes Descentralizado, conducentes a la generación de insumos para el proceso de formulación y estructuración del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027.

Responsables: Secretaría Sectorial y/o Entes Descentralizado según la competencia.

4. Comunidades Étnicas (Población indígena, afro y rom)

Se desarrollarán durante los meses de enero y febrero, con el propósito de generar el diálogo con las comunidades étnicas (Población indígenas, afro y rom), direccionadas a la generación de insumos para el proceso de formulación y estructuración del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027.

Responsables: La Secretaría de Familia, con el acompañamiento de las Secretarías Sectoriales y Entes Descentralizados.

5. Componente transversal de ciudadanía en general (Medios digitales y Redes sociales)

Consiste en la divulgación de los procesos de estructuración y formulación del Plan de Desarrollo 2024-2027 por los diferentes medios digitales y redes sociales, con el propósito de fomentar la participación ciudadana en los diferentes escenarios.

Responsables: Secretaría Privada-Dirección de Comunicaciones, a través de los insumos aportados por el Coordinador del Plan de Desarrollo y los integrantes del equipo responsable, del mismo.



ARTÍCULO TERCERO: Desarrollar las actividades que se describen a continuación, en el proceso de implementación de la estrategia de participación ciudadana, por parte de los responsables, según las competencias asignadas a través del Decreto Departamental No 00321 de enero 2024 del 2024 "POR MEDIO DE CUAL SE CONFORMA Y REGLAMENTA EL EQUIPO ENCARGADO DE FORMULAR EL PLAN DE DESARROLLO DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO PERÍODO ADMINISTRATIVO 2024-2027":

1. Comunidades locales: El coordinador del proceso, tendrá bajo su responsabilidad las siguientes actividades:

- Coordinar con Entes Territoriales Municipales, la realización de las jornadas de trabajo conjuntas (Gobernación – Alcaldía), con las comunidades locales JAL, JAC, ONG, CTP, sectores sociales y poblacionales, campesinos, entidades locales), con el propósito de consolidar la participación para la estructuración del Plan de Desarrollo 2024-2027.
- Establecer el cronograma de actividades de las mesas de trabajo participativas locales con los Alcaldes y Secretarios de Planeación Municipales (Lugar, fecha y hora).
- Coordinar con los municipios la metodología para el desarrollo de las jornadas de trabajo conjuntas, de tal manera que sirven de insumo para la estructuración del componente diagnóstico de los Planes de Desarrollo Municipales.
- Coordinar con el Ente Territorial Municipal la convocatoria y logística de las jornadas de trabajo.
- Coordinar con el municipio a través de las Secretarías de Planeación, la sistematización y elaboración de los informes, producto de los resultados obtenidos en cada mesa con sus correspondientes soportes.
- Realizar mesa de trabajo conjunta de evaluación del proceso de participación ciudadana, Secretaría de Planeación Departamental y Municipales.

Nota: Las Secretarías de Despacho de la Administración Departamental y Entes Descentralizados, participarán activamente en las mesas de trabajo con la ciudadanía en los diferentes municipios del departamento, en los temas de su competencia, de conformidad a cronograma de actividades entregado por la Secretaría de Planeación Departamental.

2. Niños, niñas, adolescentes y jóvenes NNAJ: El coordinador del proceso tendrá bajo su responsabilidad las siguientes actividades:

- Coordinar con los gobiernos municipales la realización de las jornadas de trabajo conjuntas con los **niños, niñas, adolescentes y jóvenes NNAJ**, con el propósito de consolidar la participación, en una jornada alterna a las convocatorias realizadas a las **Comunidades locales** (JAL, JAC, ONG, CTP, sectores sociales y poblacionales, campesinos, entidades locales).
- Coordinar con los municipios metodologías lúdicas y recreativas que los inviten a visionar y aportar al desarrollo de los municipios del Departamento.



- Coordinar con los municipios a través de las dependencias competentes en Niños, niñas, adolescentes y Jóvenes, la sistematización y estructuración de los informes producto de los resultados obtenidos.

Nota: Las Secretarías de Despacho de la Administración Departamental y Entes Descentralizados, participarán activamente en las mesas de trabajo en los diferentes municipios del departamento, según las competencias y cronograma de trabajo entregado por la Secretaría de Familia.

3. Asociaciones, Gremios, Empresarios, Actores Sectoriales y Academia:

Las Secretarías y/o Entes Descentralizados de la Administración Departamental, competentes, realizarán las siguientes actividades:

- Identificar los gremios, actores sectoriales y academia, priorizarlos en el proceso de formulación y estructuración del Plan de Desarrollo, donde se garantice la inclusión y participación de los diferentes actores.
- Establecer el cronograma de las diferentes actividades a desarrollar en las mesas de trabajo participativas, con los gremios, actores sectoriales y academia, además de realizar el correspondiente reporte a la Secretaría de Planeación Departamental.
- Realizar la convocatoria a los gremios, actores sectoriales y academia que participarán en las mesas de trabajo para la formulación y estructuración del Plan de Desarrollo 2024-2027.
- Preparar la logística de la actividad, considerando los requerimientos necesarios para el desarrollo de la metodología
- Liderar el desarrollo de la actividad, "Mesas de trabajo participativas formulación y estructuración Plan de Desarrollo 2024-2027" con el acompañamiento de la Secretaría de Planeación en el lugar, fecha y hora establecido en el cronograma.
- Sistematizar y estructurar los informes, producto de los resultados obtenidos en las mesas de trabajo, con sus correspondientes soportes
- Realizar mesa de trabajo conjunta con la Secretaría de Planeación Departamental, Secretarías de Despacho y Entes Descentralizados, para efectuar el análisis y evaluación de los eventos de participación ciudadana realizados en el proceso de formulación y estructuración del Plan de Desarrollo.

4. Comunidades étnicas (Población indígena, afro y rom)

Se aplicarán para el Desarrollo de la mesa de trabajo de las Comunidades étnicas, debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional, a través del Ministerio del Interior (Población indígenas, afro y rom), las actividades descritas a continuación:



- Establecer el cronograma de las diferentes actividades a desarrollar en las mesas de trabajo participativas, con las Comunidades étnicas, además de realizar el correspondiente reporte a la Secretaría de Planeación Departamental.
- Realizar la convocatoria a las Comunidades étnicas que participarán en las mesas de trabajo para la formulación y estructuración del Plan de Desarrollo 2024-2027.
- Preparar la logística de la actividad, considerando los requerimientos necesarios para el desarrollo de la metodología
- Liderar el desarrollo de la actividad, "Mesas de trabajo participativas formulación y estructuración Plan de Desarrollo 2024-2027" con el acompañamiento de la secretarías sectoriales y Entes Descentralizados en el lugar, fecha y hora establecido en el cronograma.
- Sistematizar y estructurar los informes producto de los resultados obtenidos en las mesas de trabajo, con sus correspondientes soportes
- Realizar mesa de trabajo conjunta con la Secretaría de Planeación Departamental, Secretarías de Despacho y Entes Descentralizados, para efectuar el análisis y evaluación de los eventos de participación con las comunidades étnicas, realizados en el proceso de formulación y estructuración del Plan de Desarrollo.

5. Componente transversal de ciudadanía en general

La Secretaría Privada- Dirección de Comunicaciones, con el acompañamiento del Equipo encargado de la Formulación y Estructuración del Plan de Desarrollo 2024-2027 realizará las siguientes acciones:

- Diseñar e implementar la estrategia de divulgación a través de los diferentes medios de comunicación (Página web, correos electrónicos PDT, Facebook. Fan page. Live, Twitter / Instagram, programas de TV, programas radiales, medios alternativos, etc.), de las actividades a realizar en el proceso de formulación del Plan de Desarrollo (convocatorias y desarrollo de los eventos).
- Elaborar y estructurar un informe del proceso de participación ciudadana en la formulación del Plan de Desarrollo de la Administración Departamental a través de los diferentes medios (Página web, correos electrónicos PDT, Facebook. Fan page. Live, Twitter / Instagram, programas de TV, programas radiales, medios alternativos, etc.), con sus correspondientes soportes y/o evidencias que acrediten la implementación de la estrategia de comunicación.

ARTÍCULO CUARTO: Utilizar en las diferentes mesas de participación ciudadana, en el proceso de formulación y estructuración del Plan de Desarrollo 2024-2027, los siguientes pasos:

1. **Presentación de los asistentes de la mesa:** Autopresentación de cada uno de los asistentes a la mesa de participación, que incluya nombre, profesión u oficio e intereses en



el proceso de Formulación y Estructuración del Plan de Desarrollo 2024-2027, como del Moderador General de la Mesa.

2. Distribución de los asistentes por grupos de trabajo: De conformidad con el número de asistentes a la mesa de trabajo, los participantes se distribuirán en grupos, para facilitar las dinámicas en equipo, y así, lograr la participación de todos los integrantes.

3. Definir un moderador por grupo de trabajo: Los integrantes de cada grupo, deberán elegir un moderador, con el propósito de facilitar el trabajo en equipo y recoger la opinión de todos los participantes, a través de un formato dispuesto para ello.

4. Introducción de las preguntas: El moderador General de la Mesa de Trabajo Participativa del proceso de formulación y estructuración del Plan de Desarrollo, formulará una a una las preguntas que se relacionan a continuación, dando intervalos de tiempo para la respuesta de cada una de ellas, con el propósito de lograr una amplia participación de todos los participantes

- Pregunta No.1 ¿Cuáles son las principales problemáticas del sector?
- Pregunta No.2 ¿Cuáles son las principales causas de la situación problema?
- Pregunta No.3 ¿Cuáles son las principales propuestas alternativas de solución de la situación problema?

5. Ubicación de las tarjetas en un tablero, previamente dispuesto para tal fin:

El coordinador de cada grupo de trabajo consolidará los resultados de la mesa en las tarjetas (cartulinas), por preguntas (Problemáticas, Causas y Soluciones), con el propósito de determinar las de mayor prevalencia.

6. Relatorías de los coordinadores de grupo: Al final de ejercicio se realizará una relatoría de los resultados de cada mesa por parte de la persona encargada de exponer frente a los demás grupos, con ayuda del tablero, de conformidad con los resultados obtenidos.

7. Cierre de la mesa de trabajo: El coordinador General de la Mesa de trabajo, expondrá las conclusiones del evento y brindará a los asistentes los agradecimientos por la participación.

ARTICULO QUINTO: Las Secretarías de Despacho tendrán como plazo máximo el día viernes, dieciséis (16) de febrero de 2024, para reportar a la Secretaría de Planeación Departamental, el informe que soporta los resultados obtenidos en las diferentes mesas de participación ciudadana, en el proceso de formulación y estructuración del Plan de Desarrollo 2024-2027, con sus correspondientes soportes:

- Acta de la reunión en el formato adoptado por la Administración Departamental a través de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y de Gestión MIPG.
- Registro de Asistencia
- Registro Fotográfico
- Registro Fílmico
- Sistematización y elaboración del Informe de la mesa correspondiente según competencia y las especificaciones técnicas brindadas por la Secretaría de Planeación Departamental.




"POR MEDIO DE CUAL SE REGLAMENTA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCESO DE FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027"

ARTÍCULO SEXTO: Realizar mesa conjunta de evaluación de los resultados proceso de participación, presidida por la Secretaría de Planeación en coordinación con las Secretarías Sectoriales y Entes Descentralizados, a más tardar el día martes 20 de febrero de 2024.

ARTÍCULO SÉPTIMO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente Decreto rige a partir de la fecha de publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Armenia Quindío, a los 19 días del mes de enero


JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA
Gobernador Departamento del Quindío

Proyectó: Martha Elena Giraldo Ramirez, Directora Técnica Secretaría de Planeación.

Revisó componente jurídico: Juan Carlos Alfaro García, Secretario Jurídico y de Contratación

Claudia Milena Marín Montoya, Director de Asuntos Jurídicos, Conceptos y Revisiones

Aprobo: Luis Alberto Rincón Quintero, Secretario de Planeación

Amanda Tangarife Correa, Secretaria Privada